

INFORME DP-UAI- 03/15

INFORME DEL AUDITOR INTERNO

Ref.: **Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo al 31 de Diciembre de 2014.**

Fecha: La Paz, 26 de febrero de 2015

1. En cumplimiento del artículo 15° inciso e) del 27° de la ley 1178 se ha evaluado el grado de confiabilidad de los registros y Estados Financieros de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO al 31 de diciembre de 2014. Los citados reportes financieros son los siguientes:
 - Balance General
 - Estado de Recursos y Gastos
 - Estado de Flujo de Efectivo
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos
 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
 - Estado de la Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento
 - Estado de Exigible a Corto Plazo
 - Estado de Obligaciones a Corto Plazo
 - Detalle de Activos Fijos
 - Libro Diario
 - Libro Mayor
 - Auxiliares de Ejecución Presupuestaria
 - Notas a los Estados Financieros.
2. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, así mismo la responsabilidad del Auditor Interno es expresar una opinión acerca de la confiabilidad del contenido de esos documentos, sobre la base del examen efectuado.
3. Se ha realizado el análisis de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, esas normas requieren que se planifique y ejecute la auditoría de tal manera que pueda obtenerse una seguridad razonable de que los registros y Estados Financieros consolidados estén libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que sustentan los registros contables y Estados Financieros, la evaluación de la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y de las estimaciones significativas efectuadas por la Defensoría del

Pueblo, así mismo la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en conjunto. En el análisis de los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha verificado la aplicación de disposiciones legales como: la Resolución Ministerial 704/89 del 22 de junio de 1989; la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999 y la Resolución Suprema 225558 de 1º de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos y el Decreto Supremo 29881 de 7 de enero de 2009.

4. Los registros y Estados Financieros citados precedentemente exponen información confiable en todo aspecto significativo; así como respecto a la situación financiera de la Defensoría del Pueblo al 31 de diciembre de 2014, de los resultados de sus operaciones, flujo de efectivo, ejecución presupuestaria de recursos y gastos y la cuenta ahorro, inversión y financiamiento por la gestión 2014; consecuentemente, estos reportes fueron realizados de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
5. El examen ha sido realizado en ejercicio de la función del auditor interno de la Defensoría del Pueblo y como resultado del mismo emite el presente informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.
6. Se ha verificado que los registros contables examinados han sido legalizados oportunamente.

Atentamente.